



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/180

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de los Lagos, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que el comercio electrónico ha venido a revolucionar la manera de realizar negocios, obliga claramente a replantearse muchas de las cuestiones del comercio tradicional, surgiendo nuevos problemas, e incluso agudizando algunos de los ya existentes. En ese catálogo de problemas, se plantean cuestiones que van, desde la validez legal de las transacciones y contratos sin papel, la necesidad de acuerdos internacionales que armonicen las legislaciones sobre comercio, el control de las transacciones internacionales, incluido el cobro de impuestos; la protección de los derechos de propiedad intelectual, la protección de los consumidores en cuanto a publicidad engañosa o no deseada, fraude, contenidos ilegales y uso abusivo de datos personales, hasta otros provocados por la dificultad de encontrar información en internet, comparar ofertas y evaluar la fiabilidad del vendedor y del comprador en una relación electrónica, la falta de seguridad de las transacciones y medios de pago electrónicos, la falta de estándares consolidados, la proliferación de aplicaciones y protocolos de comercio electrónico incompatibles y la congestión de internet.
2. Que este cambio tecnológico ha generado una demanda de nuevos profesionales que no sólo conozcan de sistemas de cómputo, sino que tengan una formación disciplinar que les permita desarrollar los denominados sistemas de expertos que son una valiosa herramienta de trabajo para la toma de decisiones en los niveles directivos de cualquier organización.
3. Que según el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 (PDE), se debe buscar un sistema educativo "más equilibrado en los niveles y estándares de calidad de sus programas en las diferentes regiones, relevantes en lo social por su

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



capacidad de anticipación, flexibilidad y adaptación a las demandas cambiantes de la sociedad; reorientando al propósito de formar a los educandos para el aprendizaje durante toda su vida; con una mejor coordinación entre las instituciones que los conforman, entre éstas y los diversos sectores de la sociedad, así como entre los subsistemas responsables de su organización y promoción; con una intención real de actualizar constantemente la formación del personal, mejorar sus condiciones de vida y sobre todo, un sistema que aspire permanentemente a la excelencia.

4. Que la Universidad debe ser capaz de responder a las exigencias de un entorno dinámico cuyo comportamiento es difícil de predecir, ya que el proceso de globalización hace necesario formar profesionistas capaces de adaptarse oportunamente a un medio cambiante y a las diversas concepciones del mundo. Asimismo, debe fortalecerse la integración regional, por lo que es importante no desvincular los procesos de globalización de las características propias del ámbito regional, es decir, se debe pensar globalmente para actuar a nivel local.
5. Que en una economía global no puede haber desarrollo económico sin el correspondiente desarrollo social y cultural de los recursos humanos, pues las economías del futuro dependerán de la educación y del entrenamiento, ya que éstas son las herramientas fundamentales para una competitividad basada en la calidad.
6. Que los objetivos generales del proyecto son:
 - a) Actualizar la oferta educativa en la región a través de la Licenciatura en Sistemas de Información como una estrategia de integración innovadora de contenidos de programas educativos rebasados por el avance tecnológico, social y económico de impacto en las organizaciones insertas en un ámbito competitivo;
 - b) Fortalecer el desarrollo de la Región Altos Norte como zona primaria de impacto social y económico en el cual se encuentra el Centro Universitario de los Lagos con la formación de recurso humano con las habilidades y competencias para diseño, operación y evaluación de sistemas de información fundamentales para optimización de la toma de decisiones;
 - c) Ofrecer un programa educativo como lo es la Licenciatura en Sistemas de Información que satisfaga las necesidades de la alta demanda de los



intereses vocacionales y laborales orientados hacia las carreras de Contaduría Pública, Informática, Negocios Internacionales, Mercadotecnia, Recursos Humanos e Ingeniería Industrial.

7. Que al egresar el alumno deberá:

- a) Tener los conocimientos que le permitan comprender, en lo general el funcionamiento de los mercados, así como los necesarios para explicar la forma en que las nuevas tecnologías, computación y telecomunicaciones, operan y se interrelacionan dentro del contexto de la economía global;
- b) Contar con una serie de conocimientos teóricos que le permitan entender los procesos económicos, administrativos, contables y financieros que se desarrollan en los sectores público, privado y social, en los contextos nacional e internacional;
- c) Poseer los conocimientos técnicos y metodológicos que le permitan profundizar, mediante el auto-estudio, en el conocimiento de los fenómenos económicos, contables, financieros y administrativos;
- d) Contar con los conocimientos sobre leyes, normas y procedimientos que rigen las relaciones de intercambio, así como acerca de los sistemas financieros y contables que le permitirán comprender, interpretar e incidir en las relaciones jurídicas en el ámbito nacional y en el contexto de la globalización comercial;
- e) Según el Programa de Desarrollo Educativo, independientemente de la naturaleza y objetivos de los programas académicos, se alentará en la formación de los estudiantes el desarrollo de una serie de conocimientos, habilidades y aptitudes relativas al uso adecuado del lenguaje en sus formas oral y escrita, a las matemáticas, el derecho, un idioma extranjero, cómputo, telecomunicaciones y metodología de la investigación para aplicar dichas herramientas al análisis de problemas que se enmarcan en los campos disciplinares en este centro;
- f) Ser un individuo capaz de explicar la forma en que operan los diferentes sistemas sociales, a través del análisis de los fenómenos socioeconómicos y sus interrelaciones con los contextos nacional e internacional, por lo que estará preparado para mejorar los sistemas financieros, contables, de costos y control de calidad utilizados en las instituciones públicas y en las empresas.
- g) Tener un espíritu de servicio ante la sociedad y en el ejercicio de su profesión, la que desarrollará con apego a las leyes, normas, principios y valores que rigen en nuestro país;



h) Mantener una actitud positiva ante las actividades que habrá de ejecutar en los ámbitos de trabajo en los que se desarrollará, que estará abierto al cambio no como acatando una orden, sino en forma conciente y ponderada; con una fuerte disposición al trabajo en grupo, siendo participativo y crítico constituyéndose en un verdadero agente de cambio, con profundo respecto hacia las personas y las organizaciones, procurando desarrollar una cultura de calidad que permita acrecentar los resultados de su labor.

8. Que el Centro Universitario de los Lagos, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico de la División de Estudios de la Cultura Regional del Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de los Lagos se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad al dictamen número I/2000/1050 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 24 de agosto del 2000, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Lagos.



CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

PRESIDENTE

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

MTRO. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE
LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.